



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

HÉCTOR MIGUEL RIQUELME ARAVENA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 210009 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · LUMACO · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° E-34189, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 210009, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **HÉCTOR MIGUEL RIQUELME ARAVENA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **SECTOR LICURA BAJO**, de la Comuna de **LUMACO**. Rol de avalúo N° **265-3**, Plano N° **09207 - 33.667 - S.R.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **19,78 há**s, y deslinda:

Lote "A", Superficie: 16,16 ha NORESTE : Forestal Mininco S.A., separado por cerco; SURESTE : Camino Público de Capitán Pastene a Tirúa; SUROESTE : Sucesión Héctor Riquelme Carrillo, separado por cerco; NOROESTE : Forestal Mininco SPA, separado por cerco. Lote "B", Superficie: 3,62 ha NORESTE : Forestal Mininco S.A., separado por cerco; SURESTE : Estero Liucura que lo separa de Sucesión Sepúlveda Esperguel; SUROESTE : Sucesión Héctor Riquelme Carrillo, separado por cerco; NOROESTE : Camino Público de Tirúa a Capitán Pastene.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 145 vuelta N° 287 del año 1938 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

